



CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No 202100246

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600091116 de 2021.
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta 28 de febrero de 2022
ALIADO PROVEEDOR	SPECTRA INGENIERIA S.A.S
NIT:	805.027.282-8
CONTRATO No:	202100246
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de bolsa de repuestos para reparaciones en el mantenimiento correctivo del sistema de video vigilancia ciudadano del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad de Metropolitano.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta 31 de diciembre de 2021.
VALOR DEL CONTRATO:	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/L (\$1.698.786.412) INCLUIDO IVA.
CLAUSULA ADICIONAL 1:	Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2022

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 a Contrato No.202100246, cuyo objeto es Suministro de bolsa de repuestos para reparaciones en el mantenimiento correctivo del sistema de vídeo vigilancia ciudadano del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad de Metropolitano" por la cual se modifica el plazo del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU y la sociedad SPECTRA INGENIERIA S.A.S, el día 25 de octubre de 2021, suscribieron el Contrato Nro. 202100246 cuyo objeto es "Suministro de bolsa de repuestos para reparaciones en el mantenimiento correctivo del sistema de vídeo vigilancia ciudadano del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad de Metropolitano" con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2021 y por un valor inicial de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/L (\$1.698.786.412) INCLUIDO IVA.
- B. Que el contrato 202100246 surgió como necesidad manifestada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, con cargo al Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, cuya fecha de terminación inicial es el 31 de diciembre de 2021.
- C. Que el día 17 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se suscribió ampliación al Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, por medio de la cual se decidió ampliar el plazo del contrato interadministrativo hasta el día 28 de febrero de 2022, lo anterior implica la necesidad de continuar con la prestación del servicio que se realiza a través del proveedor SPECTRA INGENIERIA S.A.S.
- D. *Que* en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato, bajo radicado No. 2021010563, presentó justificación y la recomendación respectiva que se

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5
Teléfono: 444 34 48





- anexa a esta cláusula adicional, para ampliar el contrato en plazo, para lo cual propuso ampliar el plazo hasta el 28 de febrero de 2022.
- E. Que una vez verificado que tanto el contrato interadministrativo como el contrato con el proveedor se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado, se recomienda suscribir la Cláusula Adicional No.1 al contrato No. 202100246 suscrito con SPECTRA INGENIERIA S.A.S, identificado con NIT. 805.027.282-8, con el fin de ampliarlo en plazo hasta el 28 de febrero de 2022.
- F. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del Contrato No.202100246 en el sentido de ampliar el plazo de la misma hasta el 28 de febrero de 2022 o hasta la fecha final del Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, siempre que, con anterioridad no se hayan legalizado nuevos contratos por parte de la ESU.

SEGUNDO: el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas de acuerdo a la cláusula adicional Nro.1 y deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de diciembre de

EDWI**M M**UÑOZ ÁRISTIZÁBAL

MAURICIO ALBERTO ZULUAGA RAMIREZ

Representante Legal

Geren**t**e

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General.

Aprobó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia.

Revisó: Mercedes Grajales Ceballos - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daladier Tangarife - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma